

Bogotá D. C.,

Aceptación de Oferta No. **001-2026**

Señor

**SERGIO SERRANO GALVIS**

**C.C.:** 91.279.828

Gerente

**CAPACITACION Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** Sigla: **CAYSES S A S**

**NIT:** 830.110.359-1

**Dirección de Notificación Judicial:** Cra 13 No 46-76 Ofc 501 Bogotá D.C.

**Correo Electrónico:** sergio.serrano@cayses.com

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. DAPRE-MC01-2026.**

Respetado señor Serrano:

La Directora Administrativa y Financiera de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar la renovación de la garantía de la plataforma Appgate, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad"*, le comunica que acepta la oferta del 20 de febrero de 2026, presentada por la empresa que usted representa, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD**.

**1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Se requiere Contratar la renovación de la garantía de la plataforma Appgate, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad así:

| DESCRIPCIÓN                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------|
| Plataforma App gate HA (Renovación Soporte y Garantía por un año)         |
| Appgate SDP Initial Site - 1 Year Subscription Initial Site included with |
| Appgate SDP purchases subscription                                        |
| Appgate SDP Essentials Connected Full-User Access para 580                |
| Servicio de soporte técnico 5x8 ilimitada cantidad de incidentes          |

#### **MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA PLATAFORMA**

El contratista deberá realizar un informe o presentación mensual con el resumen de funcionamiento de la plataforma, en el que se incluya la información más relevante a nivel de protección, eventos de seguridad y estado de salud general de la plataforma.

El contratista deberá realizar un informe ejecutivo trimestral en el que se consolide la información de los reportes mensuales y se consolide los resultados operativos de las soluciones para la entidad.

El contratista debe gestionar una capacitación del funcionamiento de la herramienta para mínimo 2 ingenieros que designe el supervisor, al inicio del licenciamiento.

Servicio de soporte a incidentes en modalidad 5X8 por 1 año, que incluye: Reconfiguración de la solución, soporte de incidencias telefónico y remoto.

#### **CERTIFICACIONES DE CANAL Y EXPERIENCIA**

El canal contratista deberá presentar al menos 1 especialistas certificados en las soluciones del fabricante, al inicio de la vigencia de la licencia.

El canal deberá aportar una carta firmada por fabricante que especifique que es partner autorizado para comercializar la solución SDP.

El canal deberá acreditar experiencia en por lo menos un (1) contrato sobre la plataforma ofertada

Debe ser un servicio de seguridad con disponibilidad 5x8x365

"El servicio debe contar con los siguientes mecanismos de contacto:

- Portal Web de Soporte del fabricante
- Soporte vía e-mail
- Soporte Telefónico"

Certificación que deberá ser anexada al inicio de la vigencia de la licencia

El licenciamiento se debe entregar a nombre del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.**

1. Entregar la renovación de la solución objeto del contrato en adecuadas condiciones de calidad conforme las especificaciones establecidas
2. Garantizar actualización y mejoras a la plataforma actual con la configuración y licenciamiento para APPGATE SDP – PER USER SINGLE – SITE SUBSCRIPTION, suscripciones solicitadas para el sistema operativo, por parte del fabricante.
3. Durante el servicio de soporte técnico en caso de que haya lugar, se garantizará lo siguiente:
  - a. Derecho a las actualizaciones para todas las funcionalidades, y suscripciones solicitadas, por parte del fabricante.
  - b. Garantizar el escalamiento directo de la Entidad al fabricante, en horario 5x8, para la atención de casos de soporte, cuando así se requiera.
  - c. Prestar el servicio de soporte técnico que incluye: Gestión de actualización de versiones, con el fin de obtener la última versión estable generada por el fabricante. Soporte que se debe brindar local, en horario 5x8, con atención remota o en sitio, según sea el caso. Para los Incidentes y/o fallas que impliquen la afectación total o parcial del servicio, la atención se deberá realizar en horario 5x8 con tiempo máximo de 4 horas. El tiempo de atención, es el tiempo corrido desde el momento que se registra la llamada y el instante en que inicie el proceso de diagnóstico del problema reportado. En caso de que el soporte telefónico o el acceso remoto no sean efectivos, un designado

por parte del contratista deberá desplazarse en un tiempo máximo de 8 horas, a la sede que indique el supervisor del contrato para agilizar su diagnóstico.

- d. Disponer de una línea telefónica, de soporte para la atención del servicio.
- e. Garantizar los servicios correctivos y de actualización, necesarios para el buen funcionamiento de la plataforma durante el término de la renovación de la garantía

Los costos generados por estas actividades deben correr en su totalidad por cuenta del Contratista y se entenderán incluidos dentro del valor de su propuesta

## **2. OBLIGACIONES GENERALES:**

- 2.1.** Guardar la reserva debida tanto sobre el contenido de los documentos e información que para la ejecución del objeto contratado le suministre LA ENTIDAD, si hay lugar a ello, así como del resultado de las mismas, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de aquella, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.
- 2.2.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente al respecto. El incumplimiento de esta obligación será causal para que LA ENTIDAD inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
- 2.3.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
- 2.4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 2.5.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
- 2.6.** Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho plan.
- 2.7.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- 2.8.** Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga LA ENTIDAD.
- 2.9.** Responder por la calidad del objeto contratado, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
- 2.10.** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.
- 2.11.** Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.

## **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y en especial deberá:**

- a. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones, políticas, y leyes ambientales aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta ENTIDAD.

- b. Cumplir, sin excepción, la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y obtener, mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte de la actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión de seguridad y salud en el trabajo, debe acatar las disposiciones que le fije el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE, en especial las siguientes:

**A.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, si a ello hubiere lugar.

**B.** El personal de EL CONTRATISTA que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas, si a ello hubiere lugar.

**C.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION –SGSI:** El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION -SGSI y en especial deberá cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, estándares, orientaciones y políticas aplicables para la ejecución de las actividades contratadas por esta Entidad, tal como lo establece el Manual de Políticas de Seguridad de la Información M-TI-01.

**6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE.**

- a. Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones establecidas en la forma de pago.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- c. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
- d. Designar el supervisor del contrato.
- e. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensable para cumplir su objeto.

**7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 7.1.** Entregar el licenciamiento a nombre del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, con una vigencia de un año.

- 7.2.** Adelantar las actividades del contrato, empleando el personal idóneo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- 7.3.** Garantizar que, al realizar la renovación de la licencia, los equipos de la Entidad queden totalmente operativos, configurados y funcionando acorde a los requerimientos.
- 7.4.** Suministrar al supervisor del contrato una línea telefónica y correo electrónico, para el reporte de incidentes a que haya lugar durante el término del soporte técnico; entendido como la vigencia de la licencia.
- 7.5.** Durante el término de la vigencia de la licencia deberá garantizar el derecho a las actualizaciones para todas las funcionalidades, y suscripciones y/o accesos solicitados, por parte del fabricante.
- 7.6.** Tener en cuenta las instrucciones de orden técnico y operativo que para el desarrollo del objeto del contrato disponga el supervisor designado por LA ENTIDAD.
- 7.7.** Responder por la calidad del objeto contratado, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
- 7.8.** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas.
- 7.9.** Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pese a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional.
- 7.10.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por LA ENTIDAD y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

#### **8. VALOR:**

El valor del contrato será por la suma de hasta **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$112.455.000) incluido IVA**, y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio distribuidos por vigencias así:

| DESCRIPCIÓN                                   | CANT. | VALOR         |
|-----------------------------------------------|-------|---------------|
| Renovación de garantía plataforma Appgate SDP | 1     | \$94.500.000  |
|                                               | IVA   | \$17.955.000  |
|                                               | TOTAL | \$112.455.000 |

#### **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El presupuesto se encuentra soportado cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 24226 del 17 de enero de 2026 **Rubro** A-02-01-01-006-002, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad.

#### **10. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato, esto es, la entrega de la renovación de la garantía de la plataforma Appgate, **será máximo de cinco (05) días calendario**, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

La renovación de la licencia tendrá una vigencia de **12 meses contados** a partir de la entrega de la misma. El servicio de soporte técnico deberá prestarse durante el término de la vigencia de la renovación de la garantía.

## **11. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección será en la Ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 7 # 6-54.

**NOTA:** Cuando se requiera que el servicio de soporte técnico en sitio, el mismo se realizará en la Ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 7 # 6-54.

## **12. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se cancelará a través de la pagaduría de la Entidad, contra facturación presentada por parte del contratista, con base en la renovación efectivamente entregada; a la factura presentada, se adjuntará la certificación expedida por el supervisor de haber recibido a satisfacción la renovación objeto del presente contrato; el pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera según la norma aplicable
2. Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de los servicios efectivamente realizados acompañado de un informe detallado de las actividades realizadas por el contratista con los respectivos soportes.
3. Ingreso a la bodega virtual de software.
4. Trámite de la cuenta respectiva.

**NOTA 1:** La Entidad pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

**NOTA 2:** No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

**NOTA 3.** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 4.** Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-00000022-IDM.pdf>

**NOTA 5:** Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

**NOTA 6:** El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

### **13. GARANTÍAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una garantía a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de **EL CONTRATISTA** cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

| AMPARO                                                                      | VIGENCIA                                                                 | MONTO ASEGURADO                      |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                   | Plazo de ejecución del contrato y <b>seis (6) meses más.</b>             | 20% del valor total de este contrato |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes                             | La vigencia será igual al plazo del contrato y <b><u>un año más.</u></b> |                                      |
| Calidad del servicio                                                        |                                                                          |                                      |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Plazo de ejecución del contrato y tres <b>(3) años más.</b>              | 5% del valor total de este contrato  |

### **14. MULTAS:**

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

### **15. PENA PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

**PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### **16. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:**

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

### **17. SUPERVISIÓN:**

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará **LA ENTIDAD** y se ejercerá a través de Coordinador Grupo de Redes de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de

Información, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión.

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de Oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el competente, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA** por el área solicitante.

#### **18. INDEMNIDAD:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **19. CONFIDENCIALIDAD:**

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo del DAPRE, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

#### **20. LIQUIDACIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 de la Decreto Ley 019 de 2012 **no requiere liquidación**, sin embargo, en caso de que el contrato se termine de manera anticipada y tenga saldos sin ejecutar, el contrato se liquidará dentro del término de seis (6) meses siguientes a su terminación. De no producirse en ese término, la liberación de saldos se realizará mediante cierre financiero del contrato, el cual deberá ser suscrito por el supervisor y el competente contractual.

**La presente Aceptación de Oferta es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II**

**Proyectó:** Nancy Janette Moya Guzmán, Asesora Área de Contratos.

**Estructurador Técnico:** Hugo Herley Malaver Guzmán, Coordinador Grupo de Redes

**Revisó:** Rafael Jose Martinez Romero/ Contratista, Área de Contratos

**Aprobó:** Lida Yissela Vanegas Vargas, Jefe (E) Área de Contratos